



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

## **RESOLUCIÓN C.S. N°:320/2022**

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N°1154/2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Avellaneda, tal como lo establece en su Estatuto, expresa entre sus fines formar investigadores/as, extensionistas, profesionales, docentes, técnicos/as, estudiantes y egresados/as, con sólidos conocimientos y amplio pensamiento crítico para ejercer un rol activo en el desarrollo social, cultural y económico de la nación.

Que es necesario desarrollar actividades que tiendan a la formación y actualización permanente de los graduadxs, garantizando además la continuidad de la educación Superior.

Que la Asociación de Graduadas y Graduados de la Universidad Nacional de Avellaneda (AGUNA), plantearon la necesidad de que las/los graduadas y graduados de la UNDAV accedan de forma gratuita a capacitaciones y actualizaciones de su formación académica, de acuerdo a lo establecido en el art. 90 inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que es necesario, como Universidad del Bicentenario, que las/los graduadas y graduados de la

UNDAV sean parte de los debates sociales de vanguardia, así como también de los de cada profesión.

Que desde la Secretaría Académica se ha propuesto entre sus fines la elaboración de propuestas y programas que afiancen la formación y la capacitación de los/las graduados/as.

Que el Secretario Académico, Ing. Ricardo Bosco, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación el Programa de Formación y Actualización Permanente (PROFORAP).

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la aprobación del programa mencionado, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CI el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar el Programa de Formación y Actualización Permanente (PROFORAP), para graduadas/os de la Universidad Nacional de Avellaneda, cuyo Anexo I forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior, a AGUNA y a todas Secretarías y Departamentos de la Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 320/2022**

Secretario de  
Consejo Superior

Presidente de  
Consejo Superior

## **ANEXO I**

### **Propuestas curriculares para la actualización de la formación**

Los planes de estudios de la Universidad Nacional de Avellaneda se han estructurado con formatos semiflexibles.

Es decir, con una propuesta de asignaturas obligatorias que dan cuenta del núcleo necesario para la formación disciplinar, pero, además, suman a su estructura asignaturas optativas y/o electivas que permiten la actualización de los conocimientos en propuestas curriculares nuevas que tienen en cuenta el avance de los conocimientos, evitando la cristalización de los mismos.

Esta estructura curricular es lo suficientemente permeable para que puedan existir mecanismos administrativos académicos que permitan a nuestras graduadas y nuestros graduados volver a las aulas e incorporarse en las asignaturas optativas que proponen cada una de las carreras de nuestra universidad, con el fin de realizar recorridos y trayectorias formativas que les permitan actualizar sus conocimientos de cara a su ámbito de desarrollo profesional y/o a sus tareas en la investigación y la extensión.

Graduadas y graduados tendrán la posibilidad de realizar una inscripción a dichas asignaturas ofertadas (optativas), en las fechas establecidas por el



*Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”*

calendario académico a inscripciones a materias y desarrollar su cursado durante el cuatrimestre establecido.

Asimismo, para la acreditación de este espacio curricular deberán cumplimentar los requisitos de aprobación estipulados por el/la docente y luego, se podrá certificar mediante la Secretaría Académica la calificación obtenida.

Es importante aclarar que la asignatura y calificación no se verá reflejada en los certificados analíticos, ya que constituyen un trayecto de actualización y formación a posteriori de la formación inicial.

**RESOLUCIÓN C.S. N°:320/2022**

Secretario de  
Consejo Superior

Presidente de  
Consejo Superior